



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 368 -2014/SUNAT

**DECLARA NULIDAD DE OFICIO DEL CONTRATO N.º 258-2014/SUNAT –
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA N.º 000029-2014-SUNAT/400500 - PRIMERA CONVOCATORIA**

Lima, 04 DIC. 2014

VISTOS:

El Informe N.º 189-2014-SUNAT/800D00 de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, el Informe N.º 167-2014-SUNAT/8B1300 de la División de Ejecución Contractual, el Memorandum N.º 251-2014-SUNAT/8B0000 de la Intendencia Nacional de Administración y el Informe Legal N.º 060-2014-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la Adjudicación Directa Selectiva N.º 000029-2014-SUNAT/400500 - Primera Convocatoria, convocada para la contratación del "Servicio de Transporte de carga para las dependencias de Tumbes", la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y el postor HEIDY JAQUELINE TORIBIO JAUREGUI suscribieron el Contrato N.º 258-2014/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con fecha 15 de mayo de 2014;

Que mediante Informe N.º 060-2014-SUNAT/8E1000, cuyos fundamentos se reproducen, la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna concluye que se ha verificado la trasgresión del Principio de Presunción de Veracidad por parte del postor HEIDY JAQUELINE TORIBIO JAUREGUI en la Adjudicación Directa Selectiva N.º 000029-2014-SUNAT/400500 - Primera Convocatoria;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56º del Decreto Legislativo N.º 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el artículo 6º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la nulidad de oficio del Contrato N.º 258-2014/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N.º 000029-2014-SUNAT/400500 - Primera Convocatoria, suscrito con fecha 15 de mayo



de 2014 entre la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y el postor HEIDY JAQUELINE TORIBIO JAUREGUI.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes proceda a notificar la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF y modificatorias, así como a publicar la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 241° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de corresponder, efectúe las acciones necesarias para poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado los hechos materia de la presente resolución, a fin de iniciar el procedimiento sancionador correspondiente.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que, previa evaluación de los antecedentes y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y publíquese



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La presente resolución puede someterse a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.